Florencia – Caquetá

FECHA	20 de marzo del 2026
PRESUPUESTO ESTIMADO	**QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($519.832.201.00)**
PROCESO / ÁREA QUE PRESENTA LA NECESIDAD	RECURSOS FÍSICOS-
ESTUDIO DE MERCADO	El valor del presente proceso se encuentra establecido conforme al análisis de precios unitarios para cada una de las actividades que conforman el presupuesto, del ajuste del proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección social, mediante concepto de viabilidad del 16 de diciembre del 2025, suscrito por **Arq. DAVID HERNANDEZ PINTO**, Subdirector de Infraestructura en Salud, **Ing . JORGE ANDRES OLIVEROS**, Profesional – Adecuaciones Menores - Subdirección de Infraestructura en Salud, **Arq MAURICIO PELAEZ HERNANDEZ**, Profesional Especializado – Adecuaciones menores Subdirección de Infraestructura en Salud , **Ing . PIEDAD MEJIA BRIÑEZ**, Profesional Especializado – Adecuaciones menores Subdirección de Infraestructura en Salud. **ADMINISTRACIÓN** ● Personal profesional, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. ● Gastos generales: servicio de vigilancia, transporte, papelería, dotación de oficina, equipos de cómputo, seguridad social, vallas informativas. ● Gastos legales: Pólizas, impuestos y tributos aplicables al proceso, etc… ● Aquellos pagos o erogaciones que con ocasión al contrato, deban hacerse a terceros, para disponiblidad de servicios u otros. **IMPREVISTOS.** Se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. **UTILIDAD.** Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país. **PRESUPUESTO DISCRIMINADO**

1	**PRELIMINARES**				
1.01	Desmonte de aparatos sanitarios.	UND	9.00	$ 33 500.00	$ 301 500.00
1.02	Desmonte de equipos de aire acondicionado.	UND	2.00	$ 30 000.00	$ 60 000.00
1.03	Demolición de mesón o muro en concreto. Incluye trasiego a sitio de acopio	ML	7.04	$ 75 850.00	$ 533 984.00
1.04	Desmonte de cielo raso existente. Incluye: retiro de estructura y trasiego a sitio de acopio.	M2	81.76	$ 8 500.00	$ 694 960.00
1.05	Desmonte Y Retiro De Cubierta Existente. Incluye Teja, Estructura, Templetes, Anclajes, Caballetes, Limaoyas Y Limatesas).	M2	104.22	$ 63 988.00	$ 6 668 829.00
1.06	Demolición De Piso Esmaltado, cerámica, Baldosa Cemento O Mortero Nivelación. Incluye Retiro	M2	84.17	$ 34 285.00	$ 2 885 768.00
1.07	Demolición Y Retiro De Placa En Concreto, Andenes En Concreto, Rampas En Concreto. (Incluye Retiro De Escombro).	M2	84.17	$ 39 496.00	$ 3 324 378.00
1.08	Excavación manual material común altura hasta 3,00 m	M3	28.13	$ 77 204.00	$ 2 171 749.00
2	**CONCRETOS**				$ -
2.01	Placa Contrapiso En Concreto 3000psi, Malla Electrosoldada 5 Mm. Espesor 10 Cm	M2	123.32	$ 164 688.00	$ 20 309 324.00
2.02	Zapata En Concreto De 3000 Psi De 1,25 X 1,25 X 0,35 M, No Incluye Refuerzo	UND	12.00	$ 784 943.00	$ 9 419 316.00

2.03	Columna De 0,30 X 0,30 M, En Concreto Reforzado De 3000 Psi, Incluye Formaleta En Madera, No Incluye Acero De Refuerzo	ML	96.75	$	220 661.00	$ 21 348 952.00
2.04	Acero De Refuerzo Corrugado Fy420 Mpa, Figurado E Instalado, Incluye Alambre Para Amarres, Barras Longitudinales Y Estribos.	KG	1487.60	$	19 327.00	$ 28 750 845.00
2.05	Viga Aérea de 0,25x0,40 En Concreto de 3000 Psi. Incluye Formaleta. No Incluye Refuerzo.	ML	78.09	$	314 210.00	$ 24 536 659.00
2.06	Viga Aérea de 0,15x0,25 En Concreto de 3000 Psi. Incluye Formaleta. No Incluye Refuerzo.	ML	10.50	$	244 440.00	$ 2 566 620.00
2.07	Viga Cinta de 0,12x0,20 En Concreto de 3000 Psi. Incluye Formlate. No incluye Refuerzo.	ML	47.69	$	221 637.00	$ 10 569 869.00
3	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS**					$ -
3.01	Muro en bloque No 4	M2	473.03	$	73 650.00	$ 34 838 660.00
3.02	Pañete En Motero Impermeabilizado 1:4	M2	638.49	$	52 090.00	$ 33 258 944.00
3.03	Enchape Muro Formato Mínimo .25x.30	M2	97.98	$	131 504.00	$ 12 884 762.00
3.04	Estuco y Pintura alta asepsia 3 manos	M2	89.98	$	43 973.00	$ 3 956 866.00
3.05	Estuco y Pintura Vinilo Tipo I a 3 manos	ML	150.35	$	40 903.00	$ 6 149 954.00
4	**PISOS Y ENCHAPES**					$ -
4.01	Nivelación Para Piso E=0,05 A 0,07 M	M2	123.32	$	72 669.00	$ 8 961 541.00
4.02	Piso gres Porcelánico mate	M2	123.32	$	179 716.00	$ 22 162 577.00
4.03	Guardaescoba Mediacaña en granito pulido h=10cm	ML	62.65	$	101 824.00	$ 6 379 274.00
5	**CUBIERTAS Y CIELO RASO**					$ -
5.01	Perfil metálico PHR G50 C 160X60X2,00 mm para correas de cubiertas. Incluye anticorrosivo y acabado en esmalte.	ML	282.41	$	164 216.00	$ 46 376 241.00
5.02	Suministro y colocación de cubierta en teja UPVC roja 2.5mm cresta alta, incluye accesorios y elementos de fijación.	M2	150.48	$	140 016.00	$ 21 069 608.00
5.03	Flanche en lámina galvanizada Ancho promedio de 60cm incluye impermeabilización con manto asfaltico	ML	24.15	$	76 528.00	$ 1 848 151.00
5.04	Suministro E instalación De Cielo Raso En Superboard 6mm, Incluye Estructura, Accesorios De Anclaje.	M2	123.32	$	122 040.00	$ 15 049 973.00
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					$ -
6.01	Suministro e Instalación de circuito ramal en cable trenzado 3x12 AWG y tubo pvc 3/4".	ML	110.00	$	40 000.00	$ 4 400 000.00
6.02	Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación.	UND	22.00	$	115 000.00	$ 2 530 000.00
6.03	Suministro e Instalación de Luminaria panel Led de 45w 120*30 ó de 60*60 cm. Incluye marco en aluminio.	UND	22.00	$	206 500.00	$ 4 543 000.00
6.04	Suministro e Instalación de salida para interruptor sencillo/doble.	UND	15.00	$	65 000.00	$ 975 000.00
6.05	Suministro e instalación de punto eléctrico de toma corriente doble de 110 v (incluye accesorios, cableado y tubería)	UND	14.00	$	148 565.00	$ 2 079 910.00
6.06	Suministro e instalación de punto eléctrico de toma corriente doble de 110 v Regulado (incluye accesorios, cableado y tubería)	UND	11.00	$	156 565.00	$ 1 722 215.00
6.07	Suministro e instalación de punto eléctrico de toma corriente dobles de 220v (incluye accesorios, cableado y tubería)	UND	4.00	$	165 565.00	$ 662 260.00
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS**					$ -

7.01	Suministro e instalación de sanitario blanco incluye grifería	UND	6.00	$	723 720.00	$ 4 342 320.00
7.02	Suministro e instalación de lavamanos de colgar. incluye: grifería y accesorios de instalación y funcionamiento.	UND	5.00	$	401 820.00	$ 2 009 100.00
7.03	Punto Hidraulico de 1/2", incluye accesorios PVC	UND	17.00	$	75 008.00	$ 1 275 136.00
7.04	Punto Sanitario de 2", incluye accesorios PVC	UND	9.00	$	92 853.00	$ 835 677.00
7.05	Punto Sanitario de 4", incluye accesorios PVC	UND	7.00	$	165 954.00	$ 1 161 678.00
7.06	Suministro e Instalación Orinal en cerámica de push incluye grifería	UND	1.00	$	460 115.00	$ 460 115.00
7.07	Punto Sanitario de 3", incluye accesorios PVC	UND	7.00	$	94 693.00	$ 662 851.00
7.08	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2	ML	10.00	$	39 220.00	$ 392 200.00
7.09	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3	ML	6.00	$	39 730.00	$ 238 380.00
7.10	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4	ML	24.00	$	65 236.00	$ 1 565 664.00
7.11	Suministro e instalación de tubería de agua potable PVC-P 1/2"	ML	16.00	$	30 655.00	$ 490 480.00
7.12	Suministro e instalación de tubería de agua potable PVC-P 3/4"	ML	38.00	$	33 114.00	$ 1 258 332.00
7.13	Construcción de caja de inspección de 0,60 x0,60 en concreto	UND	4.00	$	828 794.00	$ 3 315 176.00
7.14	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 6"	ML	16.00	$	116 740.00	$ 1 867 840.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS (Sumas Iguales)				**$ 383 866 638.00**
		COSTOS INDIRECTOS				
		ADMINISTRACION				29.42%
		UTILIDAD				5%
		IMPREVISTOS				1%
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS				
		COSTO TOTAL				$ 519 832 201.00

1. MODALIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA- CD	
CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER- IPAP	
CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA- CP	X

2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDATARIO**	
CONTRATO DE COMPRAVENTA		**CONTRATO DE OBRA**	**X**
CONTRATO DE SUMINISTRO		**CONTRATO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**	
CONTRATO DE CONSULTORÍA		**CONTRATO DE OUTSOURCING**	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA		**OTRO**	
CUAL			

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. La Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", en relación con el régimen de las Empresas Sociales del Estado, dispone:

	(…) ARTICULO. 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo. ARTICULO. 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: 1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado". 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social. (...) Según el artículo 2.5.3.8.4.1.2° del Decreto 780 de 2016, el objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. El Hospital Departamental María Inmaculada ESE fue el primer Hospital civil del Departamento de Caquetá, construido con recursos del Gobierno Nacional e inaugurado en noviembre de 1945, creado legalmente por la honorable asamblea del departamento mediante Ordenanza No 014 de 1994. Actualmente presta servicios de baja, mediana y alta complejidad, garantizando la atención integral en salud, en el Departamento del Caquetá y su zona de influencia, siendo el centro de referencia y contra-referencia del Departamento. Sus objetivos están orientados a prestar servicios de salud con calidad, seguridad, respeto, rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia en el departamento, basados en los principios de eficiencia, eficacia e integridad, de cara al fortalecimiento institucional y el correcto funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud. Esta entidad de servicios de salud es el principal centro de atención de la red pública de salud del departamento y es de vital importancia, porque su área de influencia abarca gran parte de la amazonia colombiana, que va desde la serranía de la macarena hasta el norte del departamento del putumayo, pasando por la bota caucana. Actualmente presta servicios de segundo nivel y atiende a la población menos favorecida del departamento. Su sede principal está ubicada en la Diagonal 20 # 7-29 de la ciudad de Florencia, cuenta con las IPS: Morelia, La Montañita, La Unión Peneya; y los predios denominados: Pueblo Nuevo (archivo de historias clínicas) y El Recodo (sede social). El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, es una empresa social del estado que tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud en los municipios de Morelia y La Montañita. En la actualidad el centro de salud, ubicado en el casco urbao del municipio de Morelia, respecto a su infraestructura y redes hospitalarias se encuentra en pésimas y deplorables condiciones para la atención y prestación de los servicios de salud de los habitantes de la zona urbana del municipio de Morelia, lo que ocasiona que la infraestructura física donde se prestan actualmente los servicios de Promoción y Prevención no cuente con las condiciones mínimas requeridas por el deterioro a nivel general de su infraestructura como de sus redes, especialmente las redes eléctricas. Debido a su antigüedad y al aumento de equipos instalados, especialmente equipos industriales de usos hospitalario como aires acondicionados, las instalaciones eléctricas se encuentran obsoletas y son insifucuentes para suministrar la cantidad de energía requerida para el funcionamiento de estos equipos. Igualmente, el generador eléctrico de emergencia se encuentra obsoleto por su vetustez y se requiere su reposición para asegurar el servicio de energía eléctrica de forma automática

y continua en las instalaciones del centro de salud para garantizar la oportunidad, accesibilidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

Mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la resolución No 1222 de 2024, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

En ese sentido, las secretarías de salud de los departamentos de Arauca, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Huila, Magdalena, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca, presentaron ante el Ministerio de Salud y Protección Social, para su estudio y concepto, cien (100) proyectos de infraestructura en salud, con el propósito de ser beneficiarias de los recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"

Con el ánimo de obtener los recursos necesarios, el Hospital Departamental María Inmaculada realizó un diagnóstico de sus necesidades, formuló el respectivo proyecto denominado ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, para la adecuación de la instalaciones físicas y redes eléctricas de centro de salud existente en el casco urbano del Municipio de Morelia, adscrito al Hospital Departamental María Inmaculada ESE. El proyecto incluye las siguientes actividades:

- Preliminares
- Mampostería y acabados de muros
- Cubiertas y cielo raso
- Carpintería metálica y aluminio
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones hidrosanitarias y aparatos sanitarios
- Limpieza

Formulado el proyecto, se remitió a la Secretaria de Salud del departamento de Caquetá para su revisión y concepto de pertinencia, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y protección Social, el cual fue favorable, razón por la cual se envió al Ministerio de Salud y Protección Social para su viabilidad técnica y asignación de recursos.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social validó el lleno de los requisitos del precitado proyecto, verificó que cumpliera por lo menos dos de los criterios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 555 de 2022 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR, tal como consta en el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social el día 17 de Julio de 2024, suscrito por VIVIANA ANDREA OSPINA C, Profesional Especializado Subdirección de Prestación de Servicios, OSCAR EDUARDO AVELLANEDA OCHOA, Contratista Subdirección de Infraestructura en Salud, MARTHA LILIANA CHAPARRO TRUJILLO, Subdirectora de Prestación de Servicios, JAIME RODRIGO VÉLEZ CERVANTES, Subdirector de Infraestructura en Salud (E).

Los integrantes del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesiones del 10 y 25 de julio de 2024, y 13 de agosto 2024 recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para los cien (100) proyectos presentados en los precitados

comités, tal como consta en las Actas de Comité No 25, 30 y 34 del año 2024, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($35.072.217.588,00) M/CTE, así:

Es así que mediante Resolución No. 00001541 del 28 de agosto de 2024 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud”, se asignaron los recursos necesarios para la ejecución del proyecto ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($546.702.866.00.00).

Conforme a lo establecido en el articulo 3 de la resolución No 00001541 del 28 de agosto de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y de la protección Social, mediante Acuerdo No. 011 del 29 de enero de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE, DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION No. 00001541 DE 2024”, se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($546.702.866.00.00) para la ejecución del proyecto ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, y se creó el rubro correspondiente.

En análisis y visita técnica para el seguimiento a la ejecución del proyecto se evidencio que la Infraestructura Física del Centro de Salud de Morelia requiere el cambio total de la de la cubierta de Asbesto cemento y la estructura de madera que no se encuentran en el presupuesto. igualmente el cielo falso es de láminas de asbesto cemento y se pretende cambiar parcialmente, el centro de Salud de Morelia cuenta con déficit de espacios para la prestación de los servicios de urgencias consulta externa Sala de partos y laboratorio clínico inscritos en el REPS, no cuenta con baños para pacientes de movilidad reducida Espacio Adecuado para el Almacenamiento Final de Residuos Hospitalario, por lo cual NO CUMPLE, con la infraestructura adecuada para la prestación de Servicios de Salud, en marco a lo preceptuado en la resolución 3100/2019 se requiere adecuarlos para la prestación de servicios, garantizando la Accesibilidad oportunidad y seguridad establecidos en la ley 715 de 2001-
En vista de lo anterior esta partida, asignada requiere la optimización de los recursos y satisfacer la Demanda adecuada para la prestación de servicios de salud por lo cual a solicitud de la ESE se procedió a replantear el alcance del proyectó, sustituyendo dichas actividades ya ejecutadas por nuevas actividades orientadas a partir de mesas técnicas y asesorías con la Subdirección de infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, quedando las siguientes:

A. PRELIMINARES
B. CONCRETOS
C. MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS
D. PISOS Y ENCHAPES
E. CUBIERTAS Y CIELO RASO
F. INSTALACIONES ELÉCTRICAS
G. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS

mejorando así de manera integral las condiciones de Habilitación para la prestación del Servicio por parte del Centro de salud, los cambios obedecen a que La gerencia anterior, no realizo un respectivo planeamiento de la inversión solicitada y por tanto al verificar la nueva gerencia vio la necesidad de suspender los procesos contractuales y ajustar el proyecto bajo el principio de Planeación de acuerdo con las necesidades de la Infraestructura Hospitalaria.

Por tratarse de un ajuste en actividades y cantidades de obra las cuales no modifican el valor total aprobado en el concepto dado como viable bajo radicado de salida numero 2024423000499662 de fecha 15/07/2024, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones y mantiene lo indicado en el concepto técnico aprobado.

TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 383´866.638,oo**
Administración	29.42%	$ 112´933.565,oo
Imprevistos	1%	$ 3´838.666,oo
Utilidad	5%	$ 19´193,332, oo
Total, AIU	**25%**	**$ 135´965.563.oo**
Interventoría	**7%**	**$ 26´870.665.oo**
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORÍA		**$ 546´702.886.oo**

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 *Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud*, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la ***" "AJUSTE PROYECTO "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",*** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el ajuste al proyecto de inversión Técnicamente *"**VIABLE**" el 16 de diciembre del 2025.*

DURACIÓN DEL CONTRATO	seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4. BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

OBJETO A CONTRATAR	**ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución será en el casco urbano del Municipio de Morelia en el Departamento del Caquetá, en el lote de terreno urbano ubicado en la Calle 4 No. 3 – 13 Carrera 3 No. 4-10, identificado con la matrícula inmobiliaria matriz No. 420-36715, ficha catastral 01-00-0005-0009-000, propiedad del Municipio de Morelia - Caqueta.

Ubicación general	Localización específica
Región: Amazonas	MORELIA
Departamento: Caquetá	
Municipio: Morelia	
Centro Poblado: Urbano	
Resguardo:	



SOBRE LA OBRA

1	**PRELIMINARES**		
1.01	Desmonte de aparatos sanitarios.	UND	9.00
1.02	Desmonte de equipos de aire acondicionado.	UND	2.00
1.03	Demolición de mesón o muro en concreto. Incluye trasiego a sitio de acopio	ML	7.04
1.04	Desmonte de cielo raso existente. Incluye: retiro de estructura y trasiego a sitio de acopio.	M2	81.76
1.05	Desmonte Y Retiro De Cubierta Existente. Incluye Teja, Estructura, Templetes, Anclajes, Caballetes, Limaoyas Y Limatesas).	M2	104.22
1.06	Demolición De Piso Esmaltado, cerámica, Baldosa Cemento O Mortero Nivelación. Incluye Retiro	M2	84.17
1.07	Demolición Y Retiro De Placa En Concreto, Andenes En Concreto, Rampas En Concreto. (Incluye Retiro De Escombro).	M2	84.17
1.08	Excavación manual material común altura hasta 3,00 m	M3	28.13
2	**CONCRETOS**		
2.01	Placa Contrapiso En Concreto 3000psi, Malla Electrosoldada 5 Mm. Espesor 10 Cm	M2	123.32
2.02	Zapata En Concreto De 3000 Psi De 1,25 X 1,25 X 0,35 M, No Incluye Refuerzo	UND	12.00
2.03	Columna De 0,30 X 0,30 M, En Concreto Reforzado De 3000 Psi, Incluye Formaleta En Madera, No Incluye Acero De Refuerzo	ML	96.75
2.04	Acero De Refuerzo Corrugado Fy420 Mpa, Figurado E Instalado, Incluye Alambre Para Amarres, Barras Longitudinales Y Estribos.	KG	1487.60
2.05	Viga Aérea de 0,25x0,40 En Concreto de 3000 Psi. Incluye Formaleta. No Incluye Refuerzo.	ML	78.09
2.06	Viga Aérea de 0,15x0,25 En Concreto de 3000 Psi. Incluye Formaleta. No Incluye Refuerzo.	ML	10.50
2.07	Viga Cinta de 0,12x0,20 En Concreto de 3000 Psi. Incluye Formlate. No incluye Refuerzo.	ML	47.69
3	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS**		
3.01	Muro en bloque No 4	M2	473.03

3.02	Pañete En Motero Impermeabilizado 1:4	M2	638.49
3.03	Enchape Muro Formato Mínimo .25x.30	M2	97.98
3.04	Estuco y Pintura alta asepsia 3 manos	M2	89.98
3.05	Estuco y Pintura Vinilo Tipo I a 3 manos	ML	150.35
4	**PISOS Y ENCHAPES**		
4.01	Nivelación Para Piso E=0,05 A 0,07 M	M2	123.32
4.02	Piso gres Porcelánico mate	M2	123.32
4.03	Guardaescoba Mediacaña en granito pulido h=10cm	ML	62.65
5	**CUBIERTAS Y CIELO RASO**		
5.01	Perfil metálico PHR G50 C 160X60X2,00 mm para correas de cubiertas. Incluye anticorrosivo y acabado en esmalte.	ML	282.41
5.02	Suministro y colocación de cubierta en teja UPVC roja 2.5mm cresta alta, incluye accesorios y elementos de fijación.	M2	150.48
5.03	Flanche en lámina galvanizada Ancho promedio de 60cm incluye impermeabilización con manto asfaltico	ML	24.15
5.04	Suministro E instalación De Cielo Raso En Superboard 6mm, Incluye Estructura, Accesorios De Anclaje.	M2	123.32
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
6.01	Suministro e Instalación de circuito ramal en cable trenzado 3x12 AWG y tubo pvc 3/4".	ML	110.00
6.02	Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación.	UND	22.00
6.03	Suministro e Instalación de Luminaria panel Led de 45w 120*30 ó de 60*60 cm. Incluye marco en aluminio.	UND	22.00
6.04	Suministro e Instalación de salida para interruptor sencillo/doble.	UND	15.00
6.05	Suministro e instalación de punto eléctrico de toma corriente doble de 110 v (incluye accesorios, cableado y tubería)	UND	14.00
6.06	Suministro e instalación de punto eléctrico de toma corriente doble de 110 v Regulado (incluye accesorios, cableado y tubería)	UND	11.00
6.07	Suministro e instalación de punto eléctrico de toma corriente dobles de 220v (incluye accesorios, cableado y tubería)	UND	4.00
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS**		
7.01	Suministro e instalación de sanitario blanco incluye grifería	UND	6.00
7.02	Suministro e instalación de lavamanos de colgar. incluye: grifería y accesorios de instalación y funcionamiento.	UND	5.00
7.03	Punto Hidraulico de 1/2", incluye accesorios PVC	UND	17.00
7.04	Punto Sanitario de 2", incluye accesorios PVC	UND	9.00
7.05	Punto Sanitario de 4", incluye accesorios PVC	UND	7.00
7.06	Suministro e Instalación Orinal en cerámica de push incluye grifería	UND	1.00
7.07	Punto Sanitario de 3", incluye accesorios PVC	UND	7.00
7.08	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2	ML	10.00
7.09	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3	ML	6.00
7.10	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4	ML	24.00
7.11	Suministro e instalación de tubería de agua potable PVC-P 1/2"	ML	16.00

7.12	Suministro e instalación de tubería de agua potable PVC-P 3/4"	ML	38.00
7.13	Construcción de caja de inspección de 0,60 x0,60 en concreto	UND	4.00
7.14	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 6"	ML	16.00

SOBRE EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA OBRA

PERSONAL PROFESIONAL						
CARGO	CANT.	DEDICA-CIÓN	MESES	PERFIL	EXPERIENCIA	
					GENERAL	ESPECÍFICA
Director de Obra	1	100%	3	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. Acreditar formación adicional: curso o diplomado en instalaciones hidráulicas y sanitarias en edificaciones	Más de 15 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como Director de obra o residente de obra en mínimo un (1) contrato de obra de edificaciones institucionales.
Residente de Obra	1	100%	3	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. Curso o diplomado gerencia de proyectos de construcción	Más de 3 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como residente de obra en mínimo un (1) contrato de obra de edificaciones institucionales.
Técnico Eléctricista	1	25%	3	Técnico Profesional en construcción y montaje de instalaciones eléctricas Matricula Profesional clases TE-1, TE-3 TE-4, TE-5 y TE-6 Curso en seguridad en instalaciones eléctricas Curso o diplomado en tareas de alto Riesgo	Más de 4 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como Tecnico electricista en mínimo un (1) contrato de obra de edificaciones institucionales.
Profesional SST	1	25%	3	Profesional en cualquier área de ingeniería con posgrado en Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Licencia SST vigente, curso de 50 horas del SG-SST. Curso en seguridad en instalaciones eléctricas	Más de 3 año de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia para prestación de servicios)	Mínimo 1 año de experiencia certificada o mínimo haber participado en 1 contrato de obra como asesor o profesional SISO o profesional en seguridad y salud en el trabajo.

UNSPSC

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS

72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA
95 12 15 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

5. REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES ESPECIALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

I. PARA EL INICIO DEL CONTRATO.

a. Realizar el pago de los tributos e impuestos a que haya lugar.

b. Disponer del equipo mínimo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el hospital, de acuerdo al personal requerido en el proyecto.

c. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, obligación que deberá cumplir durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato.

d. Recibir por parte de la interventoría y con participación del Hospital, las zonas de trabajo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

e. Verificar la existencia del permiso de obra menor expedido por la Alcaldía del Municipio de Morelia y/o el correspondiente según normatividad. En caso contrario, informar a la interventoría para su solicitud a la entidad.

f. Presentar para aprobación de la interventoría y revisión del Hospital, en un término no superior a diez (10) días calendarios, contados a partir del acta de inicio, el cronograma de ejecución de obra, donde se indique de manera clara y en orden de realización, los tiempos, las áreas a intervenir y las obras a ejecutar. Si en la ejecución de la obra, se presenta alguna situación que dé origen a la modificación del cronograma de ejecución de obra, deberá informarse en el término máximo de tres (3) días a fin de que el Hospital tome las medidas administrativas que permitan continuar con la obra.

g. Acreditar la vinculación a través de contrato de trabajo, mínimo del personal que se relaciona a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL						
CARGO	CANT.	DEDICA-CIÓN	MESES	PERFIL	EXPERIENCIA	
					GENERAL	ESPECÍFICA
Director de Obra	1	100%	3	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. Acreditar formación adicional: curso o diplomado en instalaciones hidráulicas y sanitarias en edificaciones	Más de 15 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como Director de obra o residente de obra en mínimo un (1) contrato de obra de edificaciones institucionales.
Residente de Obra	1	100%	3	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. Curso o diplomado gerencia de proyectos de construcción	Más de 3 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como residente de obra en mínimo un (1) contrato de obra de edificaciones institucionales.

Técnico Eléctricista	1	25%	3	Técnico Profesional en construcción y montaje de instalaciones eléctricas Matricula Profesional clases TE-1, TE-3 TE-4, TE-5 y TE-6 Curso en seguridad en instalaciones eléctricas Curso o diplomado en tareas de alto Riesgo	Más de 4 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como Tecnico electricista en mínimo un (1) contrato de obra de edificaciones institucionales.
Profesional SST	1	25%	3	Profesional en cualquier área de ingeniería con posgrado en Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Licencia SST vigente, curso de 50 horas del SG-SST. Curso en seguridad en instalaciones eléctricas	Más de 3 año de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia para prestación de servicios)	Mínimo 1 año de experiencia certificada o mínimo haber participado en 1 contrato de obra como asesor o profesional SISO o profesional en seguridad y salud en el trabajo.

II. **ADMINISTRATIVAS.**

a. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de la obra según la programación.

b. Adecuar un espacio, dentro del área libre del centro de salud, en el que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.

c. Realizar, por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.

d. Suministrar materiales nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y deberán tener vigente el Certificado de conformidad de producto junto con el anexo, expedido por un organismo acreditado o reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, RETIE o RETILAP para los que aplique, o por un organismo internacional equivalente, o la entidad ambiental a cargo.

e. Presentar periódicamente a la interventoría, los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato o cuando le sean requeridos expresamente.

f. Asistir a las reuniones que sea requerido por el Interventor y/o el Hospital, para rendir los informes que les sean solicitados.

g. Asistir a las reuniones del Comité de Obra presentando en cada sesión, el avance de obra y dificultades presentadas en la ejecución.

h. Llevar bitácora, en donde el CONTRATISTA y la interventoría, deberán dejar anotado diariamente todo lo que sucede en la ejecución de la obra- resumen de obra con observaciones. En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y

acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, de conformidad con el modelo suministrado por esta última.

i. Si por algún motivo se requiere ejecutar trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contar con la aprobación del coordinador y/o jefe de enfermería del centro de salud.

j. Asistir, previa citación realizada por cualquiera de las partes, en el sitio y hora previamente establecidos, al Comité de Obra para hacer seguimiento a la ejecución contractual y a los compromisos previamente pactados, en la que participará el contratista, el interventor y la entidad contratante. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella y se realizará al menos una ves al mes.

k. Presentar mensualmente un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada, las memorias de cálculo, evidencias fotográficas, certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la interventoría.

l. Convenir con la interventoría, previamente a la ejecución, los precios y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato, en aquellos casos que por cualquier situación se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a costa del contratista y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

m. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas y políticas del Hospital.

n. Desplegar todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, funcionarios del Hospital y usuarios en general.

o. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre SG-SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del HOSPITAL.

p. Mantener la reserva profesional y técnica sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

q. Mantener vigentes todas las pólizas y/o garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

r. Informar de manera inmediata cualquier situación que entorpezca o ponga en riesgo la ejecución del contrato.

s. Fomentar la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, sin perjuicio de las condiciones de la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

III. PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS

a. Presentar a la interventoría, las actas de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago.
b. Presentar a la interventoría las facturas para su aprobación.
c. Radicar las facturas aprobadas por la interventoría y efectuar los ajustes requeridos por la interventoría, dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
d. Pagar los impuestos a que haya lugar.
e. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato. Deberá presentar, a la interventoría, la relación del personal contratado previo al inicio de las obras y en los eventos de entrada de nuevo personal.

	IV. ASPECTOS TÉCNICOS. a. Ejecutar las obras de acuerdo a los documentos técnicos suministrados por el HOSPITAL. b. Velar por la calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes de los suministros, los cuales serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. c. Garantizar que las obras ejecutadas cumplan con las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios de conformidad con la normatividad vigente. d. Garantizar que las obras ejecutadas cumplan con los criterios del estándar de infraestructura de la norma de habilitación en salud vigente. e. Demostrar la procedencia de los suministros, mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la interventoría. Cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por la Interventoría, se rechazarán los materiales y se informará al HOSPITAL. La aprobación de los materiales no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. f. Conservar los folios correspondientes a los certificados de calidad emitidos por los fabricantes de los materiales utilizados en la obra, así como mantener control permanente sobre todos los materiales suministrados. Estos folios deben estar permanentemente disponibles para consulta y la utilización de los materiales debe estar debidamente relacionada en la BITÁCORA de obra. g. Cumplir con los requisitos de calidad exigidos por la interventoría, so pena de realizar a petición de la interventoría, el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspender la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la Interventoría, las normas y especificaciones técnicas del HOSPITAL, y se entregue el certificado de conformidad, sin que estos retiros, demoliciones y/o reemplazo de materiales repercutan en el cronograma y calidad final de la obra. h. Asumir las labores de replanteo de las actividades de obra y elaboración de planos de obra construida, las cuales se regirán por la especificación correspondiente de la norma técnica colombiana y no tendrán ítem de pago por separado y sus costos están incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato. i. Subsanar oportunamente cualquier afectación que se genere en el edificio existente del centro de salud y sus inmediaciones, así como las afectaciones, en caso de que sucedan, a las redes aéreas, superficiales y/o subterráneas que actualmente se encuentran operativas. En el evento en que dichas afectaciones interfieran con la operación normal del servicio de salud, deberá subsanarse o suplir la necesidad institucional de manera inmediata. **V. INFORMES** a. Presentar mensualmente los informes de avances técnicos, administrativos y financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato; informes de presupuesto versus el cronograma de obra y los indicadores respecto a la programación inicial, en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el interventor, el CONTRATISTA y el HOSPITAL. b. Rendir los informes que sean solicitados por el HOSPITAL o la interventoría, en los términos requeridos. **VI. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** a. Elaborar en conjunto con la interventoría el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del HOSPITAL. b. Participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ENTIDAD	a. Aprobar las Garantías exigidas. b. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

	c. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. d. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. e. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. f. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. g. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. h. Efectuar la interventoría, a través de un tercero, durante la ejecución del contrato. i. Realizar la entrega de los espacios físicos a intervenir, de acuerdo con el cronograma de ejecución presentado por el contratista. j. Convocar a las veedurías en los términos de ley. k. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
PROHIBICIONES	a. Desconocer los documentos técnicos entregados por el HOSPITAL, para la ejecución de la obra. b. Acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen dentro y fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. c. Ejecutar ítems o actividades de obra No Previstos en el contrato y/o cobrar dichas obras, sin la aprobación por parte de la interventoría y la respectiva aprobación por parte de la entidad mediante acta de modificación del contrato. d. Utilizar en la ejecución de la obra materiales, insumos, herramientas, equipos y bienes en general, que no cumplan o que no permitan garantizar la calidad final de las obras, o que no cumplan con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes exigidas. e. Alterar y/o manipular la información referente a los certificados de calidad de los materiales e insumos utilizados en la obra. f. Privilegiar la gestión de intereses particulares sobre los intereses generales que garanticen la calidad y los tiempos de ejecución de la obra. g. Emplear para la ejecución de los trabajos personal que se encuentre vinculado directamente con EL HOSPITAL, o personal contratista que se encuentre en horario de servicio o disponibilidad con el HOSPITAL. h. Contratar o permitir, ya sea por acción u omisión, la contratación de personal que no se encuentre correctamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, o personal que no sea idóneo ni se encuentre debidamente capacitado para ejecutar la labor contractual.
OTROS	NA

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD	**CONVOCATORIA PUBLICA**
FUNDAMENTO JURÍDICO	El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece que su régimen jurídico en materia contractual se regirá por el **derecho privado**, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación, conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. El estatuto regirá la actividad de la Empresa Social del Estado en el sistema de compras y contratación. Asi mismo, La resolución No. 01440 del 2025 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* establece que se requiere realizar ajustes a la referida resolución con el fin de precisar algunos de los lineamientos dados, los cuales harán parte del Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado, en especial en lo que hace referencia a la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación. En cumplimiento de lo anterior, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, profirió el Acuerdo 00024 del 30 de julio del 2025 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 00004 del 2025 y se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital María Inmaculada". Que el artículo décimo octavo del Acuerdo 00024 del 30 de julio del 2025, establece que, de acuerdo con las normas del presente Estatuto, la Empresa Social del Estado Hospital María Inmaculada, para contratar utilizará las siguientes modalidades de contratación: ● Contratación Directa-CD ● Contratación por invitación Publica a proponer-IPAP ● **Contratación por Convocatoria Pública-CP**

	Así mismo, el artículo vigésimo quinto del Acuerdo 00024 del 30 de julio del 2025 proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, establece que cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación se procederá a realizar **convocatoria pública**, razón por la cual en el proceso contractual que se adelanta, teniendo en cuenta que los recursos son financiados por el Ministerio de salud y protección social, se hace necesario adelantar la contratación a través de convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto del Acuerdo 00024 del 30 de julio del 2025, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, y la Resolución 000761 del 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 00087 del 2025 y se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación del Hospital Departamental María Inmaculada ESE", proferido por la Gerencia de la Entidad.

CLASE DE PERSONA	**NATURAL**	**X**	**JURÍDICA**	**X**	**NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**	**X**

PERFIL DEL CONTRATISTA

En el proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. La entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, y el certificado de antecedentes judiciales. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

REQUISITOS HABILITANTES					
FORMACIÓN	**OTROS/ CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**			**EXPERIENCIA/ CAPACIDAD TÉCNICA**
NA	Los determinados en el ítem 7.1.1	**Indicador**	**Fórmula**	**Indicador Solicitado**	El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia general en tres (03) contratos, suscritos con entidades Públicas o privadas, que sus objetos tengan relación con la ejecución de obras para la adecuación o mejoramiento o mantenimiento o construcción de infraestructura, que sumados entre si su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir, 296.89 SMMLV, dos de los contratos deben corresponder a intervención en entidades de salud y que entre todos los contratos aportados, se contemplen todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan
		Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.0	
		Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 50%	
		Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operaci}}{\text{Gastos Intere}}$	Mayor o igual a 1	
		Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 50% del P.O[1].	

[1] P.O.: Presupuesto Oficial

						en el ítem 7.1.2

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacion}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,02

EXIGENCIAS OPCIONALES	NA

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIO DE SELECCIÓN

7.1.DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes, se evaluarán conforme al siguiente criterio:

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
HABILITANTES	Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, como requisitos habilitantes dispondrá de lo siguiente:

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

I. CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. **El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.**

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

B. CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe:

i. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que

no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

ii. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

iii. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

iv. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

v. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

vi. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

C. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES. **Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:**

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS. **Deben presentar los siguientes documentos:**

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la invitación pública.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en

Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

D. PODER. Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

E. RUT. Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

F. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. **El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, identificada con el NIT 891.180.098-5 Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL NIT 900.474.727-4
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

G. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS. **El Proponente persona jurídica debe presentar certificación suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.**

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en Certificado de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES. **El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.**

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES. **Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.**

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. **El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.**

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.**

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente; inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES POLICÍA NACIONAL. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes

plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

K. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAD CORRECTIVAS – RNMC. En atención a lo establecido en el numeral 4 del artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado; en consecuencia, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior deberá ser allegado por cada proponente o por cada uno de sus integrantes.

L. CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES. No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional. Lo anterior deberá ser allegado por cada proponente o por cada uno de sus integrantes.

M. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El proponente persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

N. CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC. Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas. En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

7.1.2 DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. La capacidad técnica será evaluada, de acuerdo a lo siguiente:

A. EXPERIENCIA. El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia general en tres (03) contratos, suscritos con entidades Públicas o privadas, que sus objetos tengan relación con la ejecución de obras para la adecuación o mejoramiento o mantenimiento o construcción de infraestructura, que sumados entre si su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir, 296.89 SMMLV, dos de los contratos deben corresponder a intervención en entidades de salud y que entre todos los contratos aportados, se contemplen todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA
95 12 15 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Nota: el proponente deberá indicar de manera clara, cuales son los contratos con los que acredita experiencia habilitante y con cuales acredita experiencia para puntuación adicional.

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deberá anexar copia de las actas de liquidación o actas de recibo final o certificaciones expedidas por la entidad pública o privada para acreditar dicha experiencia general de cada uno de los contratos.
2. Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia solicitada.

dentro de los contratos aportados se debe acreditar las siguientes actividades:

- cielo raso en drywall o pvc
- baldosa cerámica o enchape cerámica piso >=14.78 m2
- caja de inspección sanitaria de 0,80x0,80>=1
- desmonte de aparatos sanitarios >= 3 UND
- suministro e instalación de lavamanos>=3
- zapata en concreto reforzado
- suministro e instalación de lámina para cubierta o policarbonato alveolar>=159
- estuco muros
- mantenimiento y/o pulida piso o tableta tipo Alfa
- cielo raso en drywall
- muro en Superboard
- Suministro e instalación de puerta automática deslizante en vidrio templado de 10 mm
- Suministro e instalación de ventana en aluminio con vidrio
- Anclaje en platina
- Suministro e instalación de lavamanos
- Suministro e instalación de sanitario
- Desmonte de cielo raso existente
- Desmonte de puertas y ventanas
- Pintura para muros interiores
- Luminaria cinta led
- Panel led incrustar/empotrar
- Teja termoacústica o policarbonato para cubierta
- Cerámica antideslizante
- Canal en lámina galvanizada
- Demolición de muros en superboard

3. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados más adelante, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán

acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72, 81 y 95
b. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
c. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos para la acreditación de la experiencia general o especifica, en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (03) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los siete (07) contratos aportados para la experiencia general o especifica.

a. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
b. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
c. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
d. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en los DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

a. Contratante.
b. Objeto del Contrato.
c. Valor del contrato
d. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.
e. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
f. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
g. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
h. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

a. Acta de liquidación.
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
f. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

B. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

PERSONAL PROFESIONAL						
CARGO	CANT.	DEDICA-CIÓN	MESES	PERFIL	EXPERIENCIA	
					GENERAL	ESPECÍFICA
Director de Obra	1	100%	3	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.	Más de 15 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	haber participado como Director de obra o residente de obra en mínimo un (1) contrato de obra de edificaciones institucionales.
Residente de Obra	1	100%	3	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.	Más de 3 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	haber participado como residente de obra en mínimo un (1) contrato de obra de edificaciones institucionales.
Técnico Eléctricista	1	25%	3	Técnico Electricista Matricula Profesional clases TE-1, TE-3 TE-4, TE-5 y TE-6 Curso en seguridad en instalaciones eléctricas	Más de 4 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	haber participado como Tecnico electricista en minimo un (1) contrato de obra de edificaciones institucionales.
Profesional SST	1	25%	3	Profesional en cualquier área de ingeniería con posgrado en Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Licencia SST vigente, curso de 50 horas del SG-SST. Curso en seguridad en instalaciones eléctricas	Más de 3 año de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia para prestación de servicios)	Minimo 1 año de experiencia certificada o minimo haber participado en 1 contrato de obra como asesor o profesional SISO o profesional en seguridad y salud en el trabajo.

En la determinación de la experiencia y/o estudios de posgrados, se aplicará las equivalencias, consagradas en el Decreto Ley 785 de 2005.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

a. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
b. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
d. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Si está legalmente obligado a tenerla)
e. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales o no formales solicitados.
f. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

7.1.3 DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. La capacidad financiera será evaluada, con la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. Los indicadores que debe acreditar el proponente, son los que se relacionan a continuación:

Indicador	Fórmula	Indicador Solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.0
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 1
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 50% del P.O[2].
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,02

Si el proponente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

En caso de que no cumpla, a pesar de ser causal de rechazo de la propuesta, se evaluarán todos los requisitos habilitantes.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	39,5
Factor de calidad	39
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

A. OFERTA ECONÓMICA. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en la plataforma SECOP II.

[2] P.O.: Presupuesto Oficial

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en Cronograma para allegar observaciones a la invitación pública para que la Entidad los pueda estudiar.

A.1. A.I.U. El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato. El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el presupuesto publicado por la entidad. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presupuesto oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en la invitación pública.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso establecido para la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]), que rija el día del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto

De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto. La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica. Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

Media Aritmética Baja. Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \quad Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Menor Valor. La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. FACTOR DE CALIDAD. La Entidad asignará treinta y nueve (39) puntos del factor de calidad de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (10 PUNTOS). El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, otorgará un máximo de 10 puntos a los proponentes que acrediten de manera adicional la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.	PUNTOS

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia adicional de uno (1) a dos (2) contratos, diferentes a los de la experiencia habilitante, suscritos con entidades de salud públicas, que sus objetos tengan relación con la ejecución de obras para la adecuación o mantenimiento de infraestructura, que sumados entre si su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 296.89 SMMLV.	5
El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia adicional de tres (3) a cuatro (4) contratos, diferentes a los de la experiencia habilitante, suscritos con entidades de salud públicas, que sus objetos tengan relación con la ejecución de obras para la adecuación o mantenimiento de su infraestructura, que sumados entre si su valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 593.79 SMMLV.	10
PUNTAJE MAXIMO	**10**

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deberá anexar copia de las actas de liquidación o actas de recibo final o certificaciones expedidas por la entidad pública o privada para acreditar dicha experiencia adicional de cada uno de los contratos y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.

2. Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia solicitada.

3. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (20 PUNTOS). El Hospital Departamental Maria Inmaculada ESE, otorgará un máximo de veinte (20) puntos a los proponentes que mejoren la formación academica y experiencia del personal minimo requerido, que se acredite para cumplir con el requisito de personal minimo requerido habilitante de la siguiente manera:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL AL PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA ADICIONAL		PUNTOS
		General	Específica	
Director de Obra	Posgrado en estructuras y en ingeniería ambiental. Curso: manejo y control del concreto y mortero en obra. -Curso: Mampostería Estructural y Control de la Calidad.	NA	NA	20
PUNTAJE MÁXIMO				**20**

PERSONAL ADICIONAL (9 PUNTOS). El Hospital Departamental Maria Inmaculada ESE, otorgará un máximo de nueve (9) puntos a los proponentes que oferten de manera adicional y sin costo alguno el siguiente personal con las siguientes características:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA		PUNTOS
		General	Específica	
Maestro de Obra	NA	Más de 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	NA	9
PUNTAJE MÁXIMO				**9**

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

i) Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
ii) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

iii) Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
iv) Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Si está legalmente obligado a tenerla)
v) Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales o no formales solicitados.
vi) Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

C. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.** Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

D. **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 15/03/2024, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el setenta por ciento (70%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el setenta por ciento (70%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS. La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Son criterios de desempate, los siguientes:

a. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la invitación o convocatoria. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

c. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

d. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

e. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

g. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

h. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas

enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

i. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

j. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el formato correspondiente, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el formato correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen

	datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C) VALOR DEL CONTRATO	
VALOR	**QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($519.832.201.$_{00}$)**
JUSTIFICACIÓN	Para efectos de determinar el valor estimado del contrato, el Hospital DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. tuvo como referencia el valor total del proyecto ***"AJUSTE PROYECTO "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"*** el cual fue aprobado y se realizó por parte de El Ministerio de Salud y Protección Social.
FORMA DE PAGO	El Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., pagará el valor del contrato que se llegare a celebrar de la siguiente manera: a. Pagos parciales mediante cortes por avance de obra hasta máximo el 90% del valor del contrato. Para efectos de pagos parciales, el contratista deberá acreditar: - Informe de ejecución y certificación por parte del interventor del contrato. - Acta de recibo parcial de las obligaciones del Contrato firmada por el contratista y el interventor del contrato. - Corte de obra parcial debidamente firmado por el contratista y el interventor del contrato. - Cuenta de cobro y/o factura por el valor del corte aprobado por el interventor del contrato. - Memoria de cálculo de cantidades de obra ejecutada correspondientes al acta de recibo parcial. - Informe de ejecución de obra emitido por el contratista. - Comprobantes de pago del mes correspondientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales del personal directamente contratado y subcontratado. - Recibo de pago de la contribución para Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción- FIC. El pago se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y soportes requeridos. b. Un pago final correspondiente al valor certificado por la interventoría. Para efectos de este pago, se deberá acreditar: - Informe de ejecución y certificación por parte del interventor del contrato. - Acta de recibo final de las obligaciones del Contrato firmada por el contratista y el interventor del contrato. - Corte de obra final debidamente firmado por el contratista y el interventor del contrato. - Relación de todas las obras ejecutadas, incluyendo las mayores y menores cantidades y las obras no previstas, debidamente autorizadas.

	- Cuenta de cobro y/o factura por el valor del corte aprobado por el interventor del contrato. - Memoria de cálculo de cantidades de obra ejecutada correspondientes al acta de recibo final. - Informe de ejecución de obra emitido por el contratista. - Comprobantes de pago del mes correspondientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales del personal directamente contratado y subcontratado. - Recibo de pago de la contribución para Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción- FIC. - Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Justificación del valor pagado por concepto de administración e imprevistos del contrato. - Bitácora de obra. - Copia de las certificaciones de calidad de los materiales usados en la obra. - Planos récord de cada una de las ingenierías (plantas arquitectónicas, equipos industriales, eléctrico, iluminación, voz, datos). - Autodeclaración de cumplimiento del RETIE de las instalaciones eléctricas construidas. - Paz y salvo de todo el personal directamente contratado y subcontratado. Igualmente, paz y salvo de los proveedores de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las obras. Previo a emitir la certificación para pago final, la Interventoría deberá certificar el pago total de la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción- FIC por parte del contratista de obra.
PERIODICIDAD DE PAGO	NA
REQUISITOS PARA PAGO	**Para efectos de pagos parciales, el contratista deberá acreditar:** • Informe de ejecución y certificación por parte del interventor del contrato. • Acta de recibo parcial de las obligaciones del Contrato firmada por el contratista y el interventor del contrato. • Corte de obra parcial debidamente firmado por el contratista y el interventor del contrato. • Cuenta de cobro y/o factura por el valor del corte aprobado por el interventor del contrato. • Memoria de cálculo de cantidades de obra ejecutada correspondientes al acta de recibo parcial. Informe de ejecución de obra emitido por el contratista. • Comprobantes de pago del mes correspondientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales del personal directamente contratado y subcontratado. • Recibo de pago de la contribución para Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción- FIC. El pago se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y soportes requeridos. **Para efectos de pago FINAL, el contratista deberá acreditar:**

	- Informe de ejecución y certificación por parte del interventor del contrato. - Acta de recibo final de las obligaciones del Contrato firmada por el contratista y el interventor del contrato. - Corte de obra final debidamente firmado por el contratista y el interventor del contrato. - Relación de todas las obras ejecutadas, incluyendo las mayores y menores cantidades y las obras no previstas, debidamente autorizadas. - Cuenta de cobro y/o factura por el valor del corte aprobado por el interventor del contrato. - Memoria de cálculo de cantidades de obra ejecutada correspondientes al acta de recibo final. - Informe de ejecución de obra emitido por el contratista. - Comprobantes de pago del mes correspondientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales del personal directamente contratado y subcontratado. - Recibo de pago de la contribución para Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción- FIC. - Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Justificación del valor pagado por concepto de administración e imprevistos del contrato. - Bitácora de obra. - Copia de las certificaciones de calidad de los materiales usados en la obra. - Planos récord de cada una de las ingenierías (plantas arquitectónicas, equipos industriales, eléctrico, iluminación, voz, datos). - Autodeclaración de cumplimiento del RETIE de las instalaciones eléctricas construidas. - Paz y salvo de todo el personal directamente contratado y subcontratado. Igualmente, paz y salvo de los proveedores de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las obras. Previo a emitir la certificación para pago final, la Interventoría deberá certificar el pago total de la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción- FIC por parte del contratista de obra.
JUSTIFICACIÓN PARA ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	NA

D) ANÁLISIS DE RIESGO

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por impleme	Fecha estimada en que …	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son consistentes con el proceso de contratación, o los indicadores establecidos son contradictorios a los que refleja el común o promedio del mercado.	Se atenta contra la pluralidad de oferentes y es posible que no hayan participantes	4=Probable	2= Menor	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección..	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Bajo	Entidad contratante	Desde la etapa de investigación de mercados y hasta antes de la publicación de pliegos	Hasta antes de la adjudicación del contrato	Los Supervisores del Contrato realizan el seguimiento.	Cuando sea requerido y hasta antes de las observaciones al pliego de condiciones
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la normatividad tributaria	Mayores o menores costos asociados a la ejecución.	3=Posible	4= Mayor	Alto	Riesgo Alto	Entidad contratante	Revisión de modificaciones normativas.	1=Raro	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Entidad contratante	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Durante el termino de ejecución del contrato	Los Supervisores del Contrato realizará el seguimiento.	Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los entregables del proceso no cumplan con las condiciones específicas de calidad ni se adecuea a las especificaciones técnicas requeridas.	Generar incumplimientos contractuales.	3=Posible	4= Mayor	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Realizar la revisión periódica de los entregables del proceso de acuerdo con las fases y productos previstos.	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	NO	Contratista / Entidad contratante	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Durante el termino de ejecución del contrato	Los Supervisores del Contrato será el encargado de participar en la estructuración del de contingencia para garantizar el cumplimiento	Cuando sea requerido hasta y hasta la finalización del contrato

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No poseer personal con experiencia capacitado en las diferentes especialidades que se requieran en la ejecución del contrato	No presentación de entregables de acuerdo con lo requerido en el proceso debido a que no se cuenta con el personal idóneo.	2=Improbable	3= Moderado	Medio	Riesgo Medio	Contratista	Requerir al contratista que ejecute el contrato con los perfiles acreditados en su oferta.	1=Raro	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Entidad contratante	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Durante el termino de ejecución del contrato	Los Supervisores del Contrato será el encargado de realizar el monitoreo	Cuando sea requerido durante la ejecución.
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Contenido de los entregables no ajustados a las formalidades y necesidades técnicas requeridas	Afectación futura en las obras que se llegaren a realizar con base en los entregables de la consultoría.	2=Improbable	3= Moderado	Medio	Riesgo Medio	Entidad contratante	Validar junto con el Comité técnico los soportes de ejecución de manera periódica y acorde con el plan de trabajo	1=Raro	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Entidad contratante	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Durante el termino de ejecución del contrato	Los Supervisores del Contrato y el comité técnico serán los encargados de realizar el monitoreo	Permanente.
6	General	Externo	Planeación hasta ejecución	Social - Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, dificultad en el desplazamiento del personal humano o limitación en el transporte de los suministros requeridos, generando incumplimiento en las	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista / Entidad contratante	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual.	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	SI	Contratista / Entidad contratante	En la etapa de planeación	Durante el termino de ejecución del contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas	Permanente

						obligaciones pactadas					Establecer canales de comunicación alternas y eficaces.											
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Variación en los precios de mercado de la materia prima y de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para adelantar las Obras de Construcción.	Incremento en los costos e insumos requeridos para la ejecución del contrato	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Entidad contratante	En atención a que el proceso fue presentado con precios de mercado del año 2022, en caso de requerirse la entidad realizara ajuste de precios de los materiales, insumos o mano de obra necesaria para la construcción de la obra	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a los precios de los insumos	Mensual

8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuaciones en las variables que determinan el costo total de los Equipos.	Incremento en los costos de los equipos requeridos para la ejecución del contrato	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista / Entidad contratante	La variación de los costos de adquisición de los equipos se considera un riesgo transferido al contratista, en tanto éste se encuentra en capacidad de cerrar el precio de adquisición de los mismos en las primeras etapas de ejecución del contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a los costos de los equipos	Mensual

9	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Variaciones en las condiciones económicas que rodean al Proyecto incluyendo, sin limitarse: i) las variaciones en la economía del país de origen de los accionistas del Contratista y en general, las condiciones de la economía internacional, y ii) las variaciones en los indicadores económicos colombianos, incluyendo pero sin limitarse a la tasa de crecimiento, el tamaño de la población, la tasa de intervención definida por el Banco de la	Afectación ecuación económica para el contratista, que puede ocasionar retrasos en la ejecución del contrato y/o incumplimiento del objeto contractual	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	La variación en las condiciones macroeconómicas hace parte del riesgo que se recoge en la rentabilidad esperada por el Contratista. El contratista debe tener en consideración las fluctuaciones de las variables macroeconomicas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Revisión y seguimiento a las condiciones macroeconímicas	Mensual

					República, el nivel de empleo, la balanza comercial, o cualquier otro indicador que se refiera de manera general a las condiciones de la economía del país.																	
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo cambiario: Aumento o dismución de la tasa de cambio.	Incremento en los costos e insumos requeridos para la ejecución del contrato	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	- Utilizar mecanismos para la cobertura cambiaria. - Analizar las fluctuaciones de las tasas de cambio que puedan afectar los precios de los bienes requeri	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la estructuración de la oferta	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento periodico a la TRM	Mensual

												dos para la ejecución del contrato y presentar la oferta económica teniendo en cuenta las previsiones realizadas.										
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Construcción.	Variación del presupuesto por aumento o disminución de las cantidades requeridas en la ejecución de la obra	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista / Entidad contratante	Estimación de las cantidades de los insumos en la obra por parte de la entidad contratante. Es muy posible que se presenten variacion en las cantidades de obra, que deberan ser acordadas con la interventoria de acuerdo al costo de los insumos presentados en su oferta.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde la elaboración de los documentos del proceso	Hasta la finalización del contrato	Aprobación y seguimiento períodico a las cantidades requeridas de insumos en la obra	Quincenal

12	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Afectaciones asociadas al traslado y protección de redes.	Incremento en los costos requeridos para la ejecución del contrato	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	La infraestructura de redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas domiciliario y TIC fue instalada siguiendo normas técnicas de acuerdo con la legislación existente. Siendo infraestructura que presta un servicio de utilidad pública, se pondrá a disposición de los proponentes la información relacionada con las redes existentes, siendo su responsabilidad el traslado y/o protección.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde la elaboración de los documentos del proceso	Hasta la finalización del contrato	Revisión de los planos existentes para la identificación de las redes	Continuo

13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cambios en los diseños solicitados por la SUBRED	Afectación de los tiempos de ejecución y/o los costos de la obra	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista / Entidad contratante	Los efectos de la decisión unilateral de la Subred de realizar un cambio en el diseño, seran acordados y conciliados en compañía de la interventoria y el contratista de obra.	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimientos a los avances de la obra	Continuo
14	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del Contratista a causa de la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho.	Afectaciones jurídicas y económicas para el contratista	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que esta obligado el Contratista y la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemni	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a paz y salvos entregados por el contratista de los pagos realizados al personal	Mensual

												zaciones laborales.										
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidente laboral de personal del contratista	Retrasos en la ejecución debido a posible dificultad para conseguir personal de reemplazo	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	el contratista de garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con elementos de dotación y protección personal requeridos. El contratista debe garantizar de que la totalidad de su personal esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social y ARL.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Verificacion de los certificados de afiliación y pago de aportes a seguridad social y ARL.	Continuo

16	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto o daño en materiales, equipos o suministros requeridos por el contratista para la ejecución de la obra	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe contar con la vigilancia de los materiales, equipos o suministros requeridos para la ejecución de la obra.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento y control sobre los inventarios de materiales, equipos o suministros requeridos para la prestación del servicio	Continuo
17	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que impliquе afectación a la ejecución del contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista / Entidad contratante	Reducir el desequilibrio a través de acuerdos entre las partes	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento a la normatividad tributaria vigente	mensual
18	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en la normatividad relacionados con las Especificaciones Técnicas del Proyecto, en los términos del contrato.	Ajustes en las epecificaciones normativas.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Puesto que los contratos incorporan las normas vigentes al momento de su celebración, el Contrato deja a opción de la Subred la posibilidad de incorporar aquellas normas expedidas con posterioridad a la	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento a la normatividad vigente	Continuo

												suscripción del Contrato y que generarían cambios en las especificaciones técnicas, asumiendo sus consecuencias.										
19	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Situaciones de contingencia social y/o sanitaria que impliquen la modificación, terminación y/o suspensión del contrato de obra como de interventoria.	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista / Entidad contratante	Ajustes en el cronograma de la ejecución de la obra y reducir las afectaciones a través de acuerdos entre las partes	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento a los factores político - sociales y de la emergencia sanitaria.	Continuo

Fuente metodológica : “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", disponible en: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

E) GARANTÍAS

GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, identificado con el NIT 891.180.098-5 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL NIT 900.474.727-4

Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

11.2 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad después de suscrito el contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, identificada con el NIT 891.180.098-5 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL NIT 900.474.727-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento: Cubre el Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Plazo de ejecución contado a partir del acta de inicio y (6) meses mas.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre el Incumplimiento de las obligaciones laborales del</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		
	Estabilidad de las obras: Cubre el Daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubre la deficiente calidad de los bienes.	vigente por el plazo de ejecución y un (01) año más	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato

.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.3 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA. El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar

el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Beneficiarios	Terceros afectados, HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, identificada con el NIT 891.180.098-5 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL NIT 900.474.727-4

11.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Asegurados	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, identificada con el NIT 891.180.098-5 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL NIT 900.474.727-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 smlmv
Vigencia	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, identificada con el NIT 891.180.098-5 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL NIT 900.474.727-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

F) SUPERVISIÓN	
SUPERVISOR	**NA**
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**N/A**

Para efectos de pagos y cumplimiento del objeto contractual el presente proceso tendrá **INTERVENTORÍA,** la cual será ejercida por personal idóneo previamente seleccionado por el Hospital Departamental María Inmaculada ESE, mediante Contratación por Convocatoria Pública, cuya función será velar por la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Así mismo deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de Ley 1474 de 2011, Acuerdo 024 de 2025 suscrito por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, la resolución no. 00761 de 2025 suscrita por la Gerente del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, así como el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Además de lo anterior, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

12.1 **VIGILANCIA DE OBLIGACIONES TÉCNICAS:**

a. Verificar que los bienes, servicios y obras objeto de vigilancia, cumplan con las especificaciones de que trata el contrato vigilado, la invitación o convocatoria o la invitación, las normas técnicas nacionales o internacionales, los principios de la contratación y la ley, y dar informe oportuno a la entidad sobre esta verificación.
b. Asesorar y conceptuar al ordenador del gasto sobre la viabilidad de modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.
c. Rendir concepto cuando se le solicite, en los procedimientos sancionatorios contractuales o de declaratoria de siniestros.
d. Conceptuar sobre el personal propuesto por el contratista, la sustitución del personal, los equipos empleados para el cumplimiento del objeto, la sustitución de los equipos, y demás asuntos que impacten en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
e. Hacer seguimiento a los cronogramas de ejecución y dar aviso oportuno sobre su incumplimiento.
f. Garantizar el cumplimiento del objeto contractuales, con la ejecución de las actividades específicas, las cuales deben realizarse con material de buena calidad.

12.2 **VIGILANCIA DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

a. Llevar el expediente de apoyo del contrato vigilado.
b. Llevar bitácoras de seguimiento a la ejecución, actas de comités de obra o seguimiento y registros fotográficos y/o documentales de la ejecución del contrato vigilado.
c. Verificar mensualmente que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones para con el SGSS y el SST.
d. Verificar la legalidad y vigencia de las garantías contractuales.
e. Conceptuar sobre la procedencia de imposición de multas, cuando se presente incumplimientos por parte del Contratista.

12.3 VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

a. Conceptuar sobre las adiciones, contratos adicionales y pacto de ítems no previstos.
b. Advertir oportunamente al ordenador del gasto sobre posibles eventos de desequilibrio financiero o desfinanciación del contrato.
c. Conceptuar con antelación al gasto, sobre la viabilidad de erogar el rubro de imprevistos en los contratos en los que se pacte AIU y aprobar su pago sin exceder los montos pactados.

El presente estudio previo se elabora por **MAYRA LEANDRA CARVAJAL,** funcionario **_X_** contratista __ de la Oficina de Contratación, con base en la necesidad y estudio de mercado presentado por **CINDY TATIANA VARGAS TORO- Gerente HDMI y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

Elaboró:

MAYRA LEANDRA CARVAJAL MARTINEZ
Profesional universitario de contratación

Revisión técnica:

CARLOS EDUARDO CASTRO BUSTOS
Ingeniero civil de apoyo HDMI.

APROBACIÓN DE TRÁMITE/ SOLO DILIGENCIA GERENCIA	
Se autoriza el trámite del presente estudio previo en los términos de la Resolución 761 de 2025	
CINDY TATIANA VARGAS TORO **Gerente**	(FIRMA)